

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL GRANADOS, BAJA VERAPAZ
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
Anexos	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	16
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	17





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor:

Byron Ronaldo Alvarado Marroquín

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE GRANADOS, BAJA VERAPAZ

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE GRANADOS, BAJA VERAPAZ con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Expedientes archivados indebidamente

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Ingresos y gastos no programados ni registrados en el presupuesto
- 2 Falta de creación de la Unidad de Auditoría Interna
- 3 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 4 Falta de presentación de la ejecución presupuestaria trimestral





- 5 Incumplimiento en Rendición de Cuentas
- 6 Incumplimiento en la presentación del Reporte Anual de Inventarios al Ministerio de Finanzas Públicas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Granados, Baja Verapaz, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc., verificando la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Expedientes archivados indebidamente

Condición

Durante la auditoría se revisaron expedientes de proyectos y se estableció que no están ordenados cronológicamente y tampoco están completos.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003, en el que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1.11 Archivos indica: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos. También la Norma 2.6 Documentos de Respaldo, indica: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal, al no tener un control interno adecuado sobre los documentos que se manejan en el departamento de OMP, cuya función es ejercer vigilancia sobre todo lo que se refiere a proyectos.

Efecto

Manifiesta poca importancia y apoyo en respaldar todos los controles de proyectos



a su cargo.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones para el buen ordenamiento y eficiencia en el manejo de información en dicha dependencia.

Comentario de los Responsables

Las autoridades reconocieron dichas deficiencias por lo que pidieron un tiempo de tres días para responder y emitir una respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no presentaron justificaciones suficientes como tampoco dentro del tiempo convenido.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 18, para el Alcalde y Coordinador de OMP, por Q. 2,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Ingresos y gastos no programados ni registrados en el presupuesto

Condición

Se estableció que entre el Presupuesto Aprobado por el Concejo Municipal y el Presupuesto ejecutado existe una diferencia de Q.868,252.39 ya que el Aprobado fue de Q.28.799,934.39 y el Ejecutado es de Q 27.931,682.00.

Criterio

El Manual de Administración Financiera –MAFIM-, segunda versión, módulo 4.5.3 párrafos 5 y 6, establecen: El área responsable, antes de registrar las modificaciones realizadas al presupuesto, deberá comprobar que éstas han sido debidamente autorizadas por el Concejo Municipal. El proceso de modificaciones presupuestarias en la municipalidad y sus empresas, está sujeto únicamente a la aprobación del Concejo Municipal. Módulo 4.2.4, establece: El saldo de caja del



ejercicio fiscal anterior, tiene que programarse para el ejercicio siguiente, en los casos aplicables, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento y el Código Municipal.

Causa

Incumplimiento al procedimiento legal de registro de modificaciones presupuestarias, por registrar modificaciones presupuestarias sin tomar como base lo aprobado por el Concejo Municipal mediante Acta y la falta de revisión de cifras a modificar, por parte de las autoridades municipales, previo a su aprobación.

Efecto

Que la ejecución presupuestaria reporte cifras no aprobadas legalmente, lo que genera el riesgo de ejecutar gastos en un renglón presupuestario en el cual el monto total disponible sea superior al que se encuentre debidamente autorizado.

Recomendación

Que el encargado de la ejecución presupuestaria, no opere ninguna modificación presupuestaria, si no cuenta con la respectiva certificación del Acta del Concejo Municipal que la respalde y que siempre efectúen la verificación aritmética correspondiente.

Comentario de los Responsables

Que la diferencia se debe a un aporte de GTZ PROMUDEL, que aportó durante el período 2008 y 2009. La cual fue operada siempre en el sistema solo en forma extracontable o separada.

Comentario de Auditoría

La explicación que proporcionaron los responsables no fue suficiente para desvanecerlo por lo que se confirma el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal de Q.3,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de creación de la Unidad de Auditoría Interna

Condición



Se comprobó que durante el período fiscal 2009, las autoridades municipales no contrataron los servicios de un auditor interno municipal, previo a que ya han sido sancionados con anterioridad.

Criterio

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 88, indica: Auditor interno. Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal.

El auditor interno podrá ser contratado a tiempo completo o parcial. Las municipalidades podrán contratar, en forma asociativa, un auditor interno. Sus funciones serán normadas por el reglamento interno correspondiente.

Causa

Falta de interés y de control de las autoridades municipales de cumplir con la normativa legal que los obliga a contratar los servicios de un auditor interno.

Efecto

El sistema de control interno se ve debilitado por la falta de evaluación de un profesional, creando desorden y desconfianza en todas las actividades financieras y administrativas de la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe contratar los servicios profesionales de un contador público y auditor, para fortalecer el sistema de control interno existente en la municipalidad.

Comentario de los Responsables

El Alcalde y Tesorero Municipal indican que por limitaciones económicas no han podido contratar a un Auditor Interno y que por la ubicación del municipio nadie acepta trabajar en esta municipalidad.

Comentario de Auditoría

Lo manifestado por el Alcalde y el Tesorero Municipal no son suficientes para desvanecer el hallazgo, en vista de que se incumple con lo que el Código Municipal establece.

Acciones Legales y Administrativas



Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y los miembros del Concejo Municipal de Q.20,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se determinó que la Municipalidad, no registró la información mensualmente en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), de los Proyectos conforme los avances físicos del programa o proyecto durante el ejercicio fiscal 2009.

Criterio

Decreto Número 70-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2008, artículo 51, establece: INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA. La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet (www.segeplan.gob.gt), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos la trasladen oportunamente.

Las entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

La Circular Conjunta de SEGEPLAN, Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 5 de noviembre de 2008, en su numeral 4, establece: al 15 de diciembre del 2008, las municipalidades y sus empresas y demás entidades que administran fondos públicos, deberán de actualizar la información física y financiera de sus proyectos en ejecución.

Causa



Incumplimiento a la normativa legal al no mantener actualizados los registros de parte del encargado del control de las obras.

Efecto

Produce falta de información confiable en el manejo de los fondos relacionados con las obras.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Encargado de la Oficina Municipal de Planificación para que registre toda la información relacionada con las obras municipales.

Comentario de los Responsables

El Alcalde y Tesorero Municipal indicaron que están conscientes de tal deficiencia y que tomarán las medidas necesarias para la corrección de la misma.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se incumplió con lo que la ley establece.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y para el Encargado de la Oficina Municipal de Planificación por Q.2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.4**Falta de presentación de la ejecución presupuestaria trimestral****Condición**

En la municipalidad no se cumple con la presentación de las Ejecuciones Presupuestarias Trimestrales.

Criterio

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 135 El Alcalde Municipal deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la Ejecución del presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas, para su control, fiscalización, registro y asesoría.

Causa

Incumplimiento a lo que la ley establece en la presentación trimestral de la



ejecución presupuestaria.

Efecto

Propicia desconfianza en el manejo de las finanzas municipales.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Tesorero Municipal para que se implemente registros adecuados que permitan tener la información necesaria para la elaboración de los informes trimestrales que el Alcalde Municipal debe presentar ante el Concejo Municipal para dar cumplimiento a lo establecido en ley.

Comentario de los Responsables

El Alcalde y el Tesorero indican que si se ha cumplido con presentar al Concejo Municipal las Ejecuciones presupuestarias trimestrales, pero que por problemas en el sistema Sicoin-GI y la señal de Internet, han tenido dificultades para presentarlos a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que no se cumplió con presentarse a tiempo en las instancias que corresponden.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 6, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal por Q. 7,500.00, para cada uno.

Hallazgo No.5

Incumplimiento en Rendición de Cuentas

Condición

Durante la auditoría se comprobó que las rendiciones mensuales no se realizaron dentro de los 5 días establecidos.

Criterio

El Acuerdo No. A-37-06, artículo 1, inciso e), cita: La rendición de cuentas electrónica mensual, será presentada directamente a la Contraloría, en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción; asimismo en los artículos 6 y 7 del citado acuerdo, se señala la



responsabilidad administrativa y de su vigilancia y cumplimiento. ACUERDO No. A-37-06; Artículo 2. Plazos, períodos y contenido de la información. Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes: a) Operaciones de caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior.

Causa

Falta de supervisión de las autoridades municipales respecto al cumplimiento de rendición de cuentas mensuales presupuestarias ante la Contraloría General de Cuentas a que obliga la Ley respectiva.

Efecto

El no rendir cuentas a tiempo, evidencia la falta de preocupación en cumplir con lo establecido.

Recomendación

Que las autoridades municipales, giren las instrucciones correspondientes a efecto de evitar atrasos en la rendición de cuentas mensuales presupuestarias.

Comentario de los Responsables

Indicaron que tomaran las medidas necesarias para vigilar por el cumplimiento del presente acuerdo que especifica que deberá ser dentro de los primero cinco días del mes siguiente.

Comentario de Auditoría

El argumento expuesto por la Administración no es suficiente para desvanecer dicho hallazgo por lo que se confirma el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18), para el Alcalde Municipal y Secretario Municipal, a razón de Q 2,000.00, a cada uno.

Hallazgo No.6

Incumplimiento en la presentación del Reporte Anual de Inventarios al Ministerio de Finanzas Públicas



Condición

Se estableció que el inventario de Activos Municipales no se ha presentado aún a la Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, ambas unidades del Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

El Artículo 19, del Acuerdo Gubernativo Número 217-94 del Ministerio de Finanzas, que literalmente indica: "Las dependencias a que se refiere el presente reglamento, bajo las responsabilidad directa de su jefe superior están obligadas a remitir a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, un informe pormenorizado de los bienes muebles que tengan registrados en su inventario, al treinta y uno de diciembre de cada año, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas.

Causa

Incumplimiento al acuerdo al no enviar la copia del inventario al Ministerio de Finanzas.

Efecto

El Ministerio de Finanzas Públicas no tuvo a su disposición la información del inventario de bienes del municipio, en el tiempo establecido.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al tesorero para que cumpla con el envío de la copia del inventario dentro del plazo establecido.

Comentario de los Responsables

Indicaron que tomaran las medidas necesarias para vigilar por el cumplimiento del presente acuerdo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que los comentarios de la administración no se consideran suficientes para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipales, por la cantidad de Q 2,000.00, para cada uno.

6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	BYRON RONALDO ALVARADO MARROQUIN	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
2	JOSE RUBEN SOTO GARCIA	CONCEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
3	HECTOR FEDERICO CARDONA ALVARADO	CONCEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
4	WALTER RENE GARCIA GARCIA	CONCEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
5	SANTANA GARCIA ALDANA	CONCEJAL IV	15/01/2008	14/01/2012
6	VICTOR MANUEL GARCIA ESTRADA	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
7	MARIO ESTUARDO LEAL ALDANA	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
8	JOSE RODOLFO RIVAS HERNANDEZ	TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR AFIM	15/01/2008	14/01/2012
9	FREDY ALEXANDER GARCIA ROSALES	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	15/01/2008	14/01/2012
10	RUDY OTONIEL ALVARADO GARCIA	ENCARGADO DE CONTABILIDAD	15/01/2008	15/01/2012
11	ANGEL GUSTAVO URIZAR MENDEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	05/02/2010
12	OSCAR ARMANDO RUEDA DE LEON	COORDINADOR OMP	19/05/2008	04/02/2010



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE GRANADOS DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2,009

EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,126,450.00	-	2,126,450.00	92,797.51	2,033,652.49
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	986,500.00	-	986,500.00	135,669.04	850,830.96
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,175,800.00	-	1,175,800.00	38,543.50	1,137,256.50
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	226,700.00	-	226,700.00	262,987.82	(36,287.82)
15.00.00.00	RENTA DE LA PROPIEDAD	199,000.00	-	199,000.00	10,174.52	188,825.48
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,800,375.00	7,500.00	2,807,875.00	2,054,896.96	752,978.04
17.00.00.00	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	20,416,857.00	2,469,178.82	22,886,035.82	11,640,845.98	11,245,189.84
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	1,246,197.18	1,246,197.18	-	1,246,197.18
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	-	-	-	-
TOTAL		27,931,682.00	3,722,876.00	31,654,558.00	14,235,915.33	17,418,642.67



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE GRANADOS DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

EJERCICIO FISCAL 2009

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Actividades Centrales					
SERVICIOS PERSONALES	5,036,304.82	575,104.05	5,611,408.87	3,474,960.76	62%
SERVICIOS NO PERSONALES	1,167,300.00	289,517.03	1,456,817.03	595,937.28	41%
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,831,334.00	91,230.13	1,922,564.13	426,901.30	22%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO E INTANGIBLE	19,305,543.18	2,656,688.49	21,962,231.67	10,370,909.76	47%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	591,200.00	106,242.50	697,442.50	222,788.70	32%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-	-	-	0%
OTROS GASTOS		4,093.80	4,093.80	-	0%
TOTAL	27,931,682.00	3,722,876.00	31,654,558.00	15,091,497.80	



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE GRANADOS DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ

DESCOMPOSICION E INTEGRACIÓN DEL SALDO DE CAJA

AL 4 DE FEBRERO 2010

EXPRESADO EN QUETZALES

No.	NOMBRES DE LAS CUENTAS	MONTO
1	10% Inversión	168,816.66
2	IVA PAZ Inversión	82,596.09
3	Impuesto Circulación Vehículos Inversión	83,729.91
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	30,204.39
5	Ingresos propios (IUSI)	27,299.93
6	10% Funcionamiento	78,224.21
7	IVA PAZ Funcionamiento	86,365.51
8	Impuesto Circ. Vehículos Funcionamiento	2,092.00
9	IGSS Laboral	4,412.16
10	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	7,768.68
11	SC IVA-PAZ Funcionamiento	138,907.35
12	SC Aporte Constitucional Funcionamiento	55,503.76
13	SC Circulación de Vehículos Funcionamiento	1,877.76
14	SC IVA-PAZ Inversión	198,354.47
15	SC Aporte Constitucional Inversión	58,258.86
16	SC Circulación de Vehículos Inversión	30,480.88
17	SC Petróleo	20,468.69
18	SC Fondos Propios	129,529.88
19	SC IUSI Funcionamiento	225.78
20	SC IUSI Funcionamiento Inversión	519.05
21	Prima de Fianza	470.78
22	ISR sobre dietas	120.00
23	Timbres sobre dietas	72.00
24	IUSI funcionamiento	195.90
25	IUSI inversion	457.10
26	Municipalidad de Granados	2,060.32
27	Municipalidad de Granados	878.60
28	Muni, Proyecto Introd, de Drenaje Aldea	2,850.35
29	Muni. Proyecto Introd. de Drenaje Caserio	0.20
30	Efectivo al momento de arqueo	792.41
31	Fondo de Caja Chica	10,000.00
TOTAL		1,223,533.68



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE GRANADOS, DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ

AL 4 DE FEBRERO DE 2010

EXPRESADOS EN QUETZALES

BANCO	CUENTAS	NOMBRES DE LAS CUENTAS	SALDOS
1	BANRURAL	3010102909 Muni. Granados Const. Planta de Trat. De Aguas Servidas	-
2	BANRURAL	313000546 Municipalidad de Granados	2,060.32
3	BANRURAL	313000835 Municipalidad de Granados	878.60
4	BANRURAL	3130006687 Cuenta Unica del Tesoro Municipal de Granados	1,206,951.80
5	BANRURAL	3130006857 Municipalidad proyecto introduccion de drenaje aldea	2,850.35
6	BANRURAL	3130006861 Municipalidad proyecto introducción de drenaje caserío	0.20
7	BANRURAL	3130006875 Municipalidad mejoramiento de seguridad ambiental	-
8	BANRURAL	3151010889 Introduccion de energía electrica caserío el Aviadero	-
9	BANRURAL	3151010908 Introducción de energía electrica caserío Manzanote	-
10	BANRURAL	3151010912 Introducción de energía electrica caserío Manzanote	-
11	BANRURAL	3151010926 Introducción de energía electrica caserío Joya	-
12	BANRURAL	3151010944 Introducción de energia electrica caserío el Pastor	-
13	BANRURAL	3151010903 Introducción de energía electrica caserío Cabrero	-
		Efectivo en el momento de arqueo	792.41
		Fondo de Caja Chica	10,000.00
TOTAL SALDOS CONCILIADOS			1,223,533.68

